

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1204. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 5898 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE REFERENTE A LA "CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 17/12/2021, registrada al número 2021002976, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose detectado un error material en la Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de fecha 21 de septiembre de 2021, registrada al número 2021002106 relativa a la "Celebración de la Prueba Teórica para la Obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo", Publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Número 5898 de 24 de septiembre, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."* la potestad de rectificar los errores materiales de los actos administrativos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32870/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación de la Orden de fecha 21 de septiembre de 2021 registrada al número 2021002106, relativa a la "Celebración de la Prueba Teórica para la Obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo" y

DONDE DICE:

"De Balizamiento, máximo 3 errores permitidos"

DEBE DECIR:

"De Balizamiento, máximo 2 errores permitidos".

Deberá publicarse la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por ser el mismo medio donde se publicó la Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de fecha 21 de septiembre de 2021, registrada al número 2021002106 relativa a la "Celebración de la Prueba Teórica para la Obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte